



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Eventos deportivos y culturales.</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Fomentar el desarrollo deportivo dentro del municipio y sus comunidades para una convivencia de paz para todos los jóvenes, e impulsando eventos culturales que permitan dar a conocer temas de relevancia e interés para la juventud.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p style="color: red; text-align: center;"><b>TÍTULO TERCERO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES</b></p> <p style="color: red;">Artículo 14.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p style="color: red;">VII. Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el Estado;</p> <p style="color: red;">VIII. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;</p> <p style="color: red;">IX. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;</p> <p style="color: red;">X. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;</p> <p style="color: red;">XI. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;</p> <p style="color: red;">XII. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada, encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven;</p> <p style="color: red;">XIII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;</p> <p style="color: red; text-align: center;"><b>LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO IV DE LOS AYUNTAMIENTOS.</b></p> <p style="color: red;">Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente.</p> <p style="color: red;">Ley. Artículo 22.- Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.</p> <p style="color: red;">Artículo 23.- El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.</p> <p style="color: red;">Artículo 24.- Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	N/A			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A			



REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
Presentar oficio para la Institución educativa donde se le hace saber de las conferencias		si						
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
		NO						
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
		NO						
TIEMPO DE RESPUESTA	Mismo día del tramite							
COSTO:	<b>GRATUITO</b>		Fundamento Jurídico N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>N/A</b>							
OTRAS ALTERNATIVAS:	<b>N/A</b>							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<b>Una semana.</b>							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Instituto Municipal de la Juventud				Instituto Municipal de la Juventud			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Estefania Rodriguez González					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres #13			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Capulhuac de Mirafuentes		
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	7131354172				Institutodelajuventud.2022@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	Instituto Mexiquense de la Juventud						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:	Primavera S/N			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Los Álamos			MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos.		
C.P.:	55040	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	5557704126				direcciongeneralimej@edomex.gob.mx		



FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Qué hace el instituto de la juventud?</b>
RESPUESTA:	<b>Es la instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes capulhuaquenses.</b>
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿Cuáles son las acciones que desarrolla el Instituto Municipal de la Juventud?</b>
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencias</li> <li>- Eventos deportivos</li> <li>- Eventos culturales</li> <li>- Canalización de jóvenes con instancias específicas para la atención de diversas situaciones</li> <li>- Debates</li> </ul>
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿El Instituto Municipal de la Juventud otorga becas a los jóvenes?</b>
RESPUESTA:	<b>El Instituto Municipal de la Juventud no otorga becas, pero si es vínculo y da a conocer las convocatorias que emite el Gobierno del Estado y Gobierno Federal en las diferentes modalidades para las que se otorgan ciertas becas a jóvenes.</b>
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	

ELABORÓ:  C. JUDITH FERREYRA SAENZ. ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.	VISTO BUENO:  P. EN C. I. y A. ESTEFANIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  ____/____/____.
---	---	--



**INSTITUTO  
DE LA JUVENTUD**



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Conferencias.</b>				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Dentro de las ponencias, se busca dar a conocer los principales retos que tienen los jóvenes en nuestro municipio, así mismo proporcionar elementos que permitan a las y los jóvenes desarrollar hábitos para llegar a ser líderes sobresalientes. Estas herramientas prácticas les permiten identificar los patrones de conducta que les permitan desarrollar una mentalidad exitosa y por consiguiente identificar los hábitos que han hecho que los grandes problemas se conviertan en obstáculos para su crecimiento personal.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p><b>TÍTULO TERCERO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES</b></p> <p>Artículo 14.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>VII. Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el Estado;</p> <p>VIII. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;</p> <p>IX. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;</p> <p>X. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;</p> <p>XI. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;</p> <p>XII. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada, encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven;</p> <p>XIII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;</p> <p><b>LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO IV DE LOS AYUNTAMIENTOS.</b></p> <p>Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente.</p> <p>Ley. Artículo 22.- Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.</p> <p>Artículo 23.- El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.</p> <p>Artículo 24.- Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	N/A			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A			

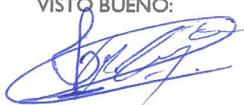


REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
Presentar oficio para la Institución educativa donde se le hace saber de las conferencias		si						
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
		NO						
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
		NO						
TIEMPO DE RESPUESTA	Mismo día del tramite							
COSTO:	<b>GRATUITO</b>		Fundamento Jurídico N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>N/A</b>							
OTRAS ALTERNATIVAS:	<b>N/A</b>							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<b>Una semana.</b>							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Instituto Municipal de la Juventud				Instituto Municipal de la Juventud			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Estefania Rodríguez González					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres #13			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Capulhuac de Mirafuentes		
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	7131354172				Institutodelajuventud.2022@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	Instituto Mexiquense de la Juventud						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:	Primavera S/N			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Los Álamos			MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos.		
C.P.:	55040	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	5557704126				direcciongeneralimej@edomex.gob.mx		



FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Qué hace el instituto de la juventud?</b>
RESPUESTA:	<b>Es la instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes capulhuaquenses.</b>
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿Cuáles son las acciones que desarrolla el Instituto Municipal de la Juventud?</b>
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencias</li> <li>- Eventos deportivos</li> <li>- Eventos culturales</li> <li>- Canalización de jóvenes con instancias específicas para la atención de diversas situaciones</li> <li>- Debates</li> </ul>
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿El Instituto Municipal de la Juventud otorga becas a los jóvenes?</b>
RESPUESTA:	<b>El Instituto Municipal de la Juventud no otorga becas, pero sí es vínculo y da a conocer las convocatorias que emite el Gobierno del Estado y Gobierno Federal en las diferentes modalidades para las que se otorgan ciertas becas a jóvenes.</b>
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	

ELABORÓ:   C. JUDITH FERREYRA SAENZ. ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.	VISTO BUENO:   P. EN C. I. y A. ESTEFANIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  ____/____/____.
---	--	--



**INSTITUTO  
DE LA JUVENTUD**



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Talleres.</b>			
DESCRIPCIÓN:			
<p style="color: red;">Impartir talleres con temas relevantes para el desarrollo y la importancia de la participación de la juventud en nuestro municipio y sus comunidades, así mismo proporcionar elementos que permitan a las y los jóvenes desarrollar hábitos para llegar a ser líderes sobresalientes. Identificando los patrones de conducta que les permitan desarrollar una mentalidad exitosa y por consiguiente identificar los hábitos que han hecho que los grandes problemas se conviertan en obstáculos para su crecimiento personal</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p style="color: red;"><b>TÍTULO TERCERO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES</b></p> <p style="color: red;">Artículo 14.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p style="color: red;">VII. Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el Estado;</p> <p style="color: red;">VIII. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;</p> <p style="color: red;">IX. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;</p> <p style="color: red;">X. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;</p> <p style="color: red;">XI. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;</p> <p style="color: red;">XII. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada, encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven;</p> <p style="color: red;">XIII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;</p> <p style="color: red;"><b>LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO IV DE LOS AYUNTAMIENTOS.</b></p> <p style="color: red;">Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente.</p> <p style="color: red;">Ley. Artículo 22.- Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.</p> <p style="color: red;">Artículo 23.- El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.</p> <p style="color: red;">Artículo 24.- Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	N/A		



ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
Presentar oficio para la Institución educativa donde se le hace saber de las conferencias		si						
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
		NO						
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
		NO						
TIEMPO DE RESPUESTA	Mismo día del tramite							
COSTO:	<b>GRATUITO</b>		Fundamento Jurídico N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>N/A</b>							
OTRAS ALTERNATIVAS:	<b>N/A</b>							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<b>Una semana.</b>							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Instituto Municipal de la Juventud				Instituto Municipal de la Juventud			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Estefania Rodriguez González					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres #13			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Capulhuac de Mirafuentes		
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	7131354172				Institutodelajuventud.2022@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	Instituto Mexiquense de la Juventud						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:	Primavera S/N			NO. INT. Y EXT.:		



COLONIA:	Los Álamos			MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos.
C.P.:	55040	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs		
LADA:	5557704126	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
					direcciongeneralimej@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Qué hace el instituto de la juventud?</b>				
RESPUESTA:	<b>Es la instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes capulhuacenses.</b>				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿Cuáles son las acciones que desarrolla el Instituto Municipal de la Juventud?</b>				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencias</li> <li>- Eventos deportivos</li> <li>- Eventos culturales</li> <li>- Canalización de jóvenes con instancias específicas para la atención de diversas situaciones</li> <li>- Debates</li> </ul>				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿El Instituto Municipal de la Juventud otorga becas a los jóvenes?</b>				
RESPUESTA:	<b>El Instituto Municipal de la Juventud no otorga becas, pero si es vínculo y da a conocer las convocatorias que emite el Gobierno del Estado y Gobierno Federal en las diferentes modalidades para las que se otorgan ciertas becas a jóvenes.</b>				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: ____/____/____
C. JUDITH FERREYRA SAENZ. ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.	P. EN C. I. y A. ESTEFANIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	



**INSTITUTO  
DE LA JUVENTUD**



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	X
<b>Taller: "Primeros auxilios"</b>					
DESCRIPCIÓN:					
<p>Impartir talleres con temas relevantes para el desarrollo y la importancia de la participación de la juventud en nuestro municipio y sus comunidades, así mismo proporcionar elementos que permitan a las y los jóvenes desarrollar hábitos para llegar a ser líderes sobresalientes. Identificando los patrones de conducta que les permitan desarrollar una mentalidad exitosa y por consiguiente identificar los hábitos que han hecho que los grandes problemas se conviertan en obstáculos para su crecimiento personal</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:					
<p><b>TITULO TERCERO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES</b></p> <p>Artículo 14.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>VII. Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el Estado;</p> <p>VIII. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;</p> <p>IX. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;</p> <p>X. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;</p> <p>XI. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;</p> <p>XII. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada, encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven;</p> <p>XIII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;</p> <p><b>LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO IV DE LOS AYUNTAMIENTOS.</b></p> <p>Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente.</p> <p>Ley. Artículo 22.- Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.</p> <p>Artículo 23.- El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.</p> <p>Artículo 24.- Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:		Ninguno		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			N/A		



ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
Presentar oficio para la Institución educativa donde se le hace saber de las conferencias		si					
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
		NO					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
		NO					
TIEMPO DE RESPUESTA	Mismo día del tramite						
COSTO:	<b>GRATUITO</b>		Fundamento Jurídico N/A				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>N/A</b>						
OTRAS ALTERNATIVAS:	<b>N/A</b>						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<b>N/A</b>						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Instituto Municipal de la Juventud				Instituto Municipal de la Juventud			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Estefanía Rodríguez González					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres #13			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Capulhuac de Mirafuentes		
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	7131354172				Institutodelajuventud.2022@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	Instituto Mexiquense de la Juventud						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:	Primavera S/N			NO. INT. Y EXT.:		



COLONIA:	Los Álamos			MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos.
C.P.:	55040	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs		
LADA:	5557704126	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
					direcciongeneralimej@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Qué hace el instituto de la juventud?</b>				
RESPUESTA:	Es la instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes capulhuaquenses.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿Cuáles son las acciones que desarrolla el Instituto Municipal de la Juventud?</b>				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencias</li> <li>- Eventos deportivos</li> <li>- Eventos culturales</li> <li>- Canalización de jóvenes con instancias específicas para la atención de diversas situaciones</li> <li>- Debates</li> </ul>				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿El Instituto Municipal de la Juventud otorga becas a los jóvenes?</b>				
RESPUESTA:	El Instituto Municipal de la Juventud no otorga becas, pero si es vínculo y da a conocer las convocatorias que emite el Gobierno del Estado y Gobierno Federal en las diferentes modalidades para las que se otorgan ciertas becas a jóvenes.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:  C. JUDITH FERREYRA SAENZ. ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.	VISTO BUENO:  P. EN C. I. y A. ESTEFANIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  25/02/2022.
--	---	--



INSTITUTO  
DE LA JUVENTUD



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Conferencia "Acoso escolar"</b>			
DESCRIPCIÓN:			
<p>Impartir talleres con temas relevantes para el desarrollo y la importancia de la participación de la juventud en nuestro municipio y sus comunidades, así mismo proporcionar elementos que permitan a las y los jóvenes desarrollar hábitos para llegar a ser líderes sobresalientes. Identificando los patrones de conducta que les permitan desarrollar una mentalidad exitosa y por consiguiente identificar los hábitos que han hecho que los grandes problemas se conviertan en obstáculos para su crecimiento personal</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p><b>TÍTULO TERCERO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES</b></p> <p>Artículo 14.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>VII. Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el Estado;</p> <p>VIII. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;</p> <p>IX. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;</p> <p>X. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;</p> <p>XI. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;</p> <p>XII. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada, encaminadas a garantizar la seguridad y plena participación de justicia a la población joven;</p> <p>XIII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;</p> <p><b>LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO</b> <b>TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES</b> <b>CAPÍTULO IV DE LOS AYUNTAMIENTOS.</b></p> <p>Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente.</p> <p>Ley. Artículo 22.- Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.</p> <p>Artículo 23.- El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.</p> <p>Artículo 24.- Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
		N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	N/A		



ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
Presentar oficio para la Institución educativa donde se le hace saber de las conferencias		si						
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
		NO						
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
		NO						
TIEMPO DE RESPUESTA	Mismo día del tramite							
COSTO:	<b>GRATUITO</b>		Fundamento Jurídico N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>N/A</b>							
OTRAS ALTERNATIVAS:	<b>N/A</b>							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<b>N/A</b>							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Instituto Municipal de la Juventud				Instituto Municipal de la Juventud			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Estefanía Rodríguez González					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres #13			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Capulhuac de Mirafuentes		
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	7131354172				Institudela juventud.2022@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	Instituto Mexiquense de la Juventud						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:	Primavera S/N			NO. INT. Y EXT.:		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COLONIA:	Los Álamos		MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos.	
C.P.:	55040	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs		
LADA:	5557704126	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
					direcciongeneralimej@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué hace el instituto de la juventud?				
RESPUESTA:	Es la instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes capulhuacenses.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son las acciones que desarrolla el Instituto Municipal de la Juventud?				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencias</li> <li>- Eventos deportivos</li> <li>- Eventos culturales</li> <li>- Canalización de jóvenes con instancias específicas para la atención de diversas situaciones</li> <li>- Debates</li> </ul>				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El Instituto Municipal de la Juventud otorga becas a los jóvenes?				
RESPUESTA:	El Instituto Municipal de la Juventud no otorga becas, pero si es vínculo y da a conocer las convocatorias que emite el Gobierno del Estado y Gobierno Federal en las diferentes modalidades para las que se otorgan ciertas becas a jóvenes.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:  C. JUDITH FERREYRA SAENZ. ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATIVA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.	VISTO BUENO:  P. EN C. I. y A. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  25/02/2022.
---	---	--

UNIDOS CONSTRUYENDO  
**CAPULHUAC**  
AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

INSTITUTO  
DE LA JUVENTUD



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Conferencia: "Adicciones , causas y consecuencias"</b>			
DESCRIPCIÓN:			
<p>Impartir talleres con temas relevantes para el desarrollo y la importancia de la participación de la juventud en nuestro municipio y sus comunidades, así mismo proporcionar elementos que permitan a las y los jóvenes desarrollar hábitos para llegar a ser líderes sobresalientes.</p> <p><b>Identificando los patrones de conducta que les permitan desarrollar una mentalidad exitosa y por consiguiente identificar los hábitos que han hecho que los grandes problemas se conviertan en obstáculos para su crecimiento personal</b></p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p><b>TITULO TERCERO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES</b></p> <p><b>Artículo 14.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:</b></p> <p><b>VII. Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el Estado;</b></p> <p><b>VIII. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;</b></p> <p><b>IX. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;</b></p> <p><b>X. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;</b></p> <p><b>XI. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;</b></p> <p><b>XII. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada, encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven;</b></p> <p><b>XIII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO</b> <b>TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES</b> <b>CAPÍTULO IV DE LOS AYUNTAMIENTOS.</b></p> <p><b>Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente.</b></p> <p><b>Ley. Artículo 22.- Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.</b></p> <p><b>Artículo 23.- El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.</b></p> <p><b>Artículo 24.- Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.</b></p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	N/A		



ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
Presentar oficio para la Institución educativa donde se le hace saber de las conferencias		si						
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
		NO						
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
		NO						
TIEMPO DE RESPUESTA	Mismo día del tramite							
COSTO:	<b>GRATUITO</b>		Fundamento Jurídico N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>N/A</b>							
OTRAS ALTERNATIVAS:	<b>N/A</b>							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<b>Una semana.</b>							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Instituto Municipal de la Juventud				Instituto Municipal de la Juventud			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Estefanía Rodríguez González					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres #13			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Capulhuac de Mirafuentes		
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	7131354172				Institutodelajuventud.2022@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	Instituto Mexiquense de la Juventud						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:	Primavera S/N			NO. INT. Y EXT.:		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COLONIA:	Los Álamos		MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos.	
C.P.:	55040	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs		
LADA:	5557704126	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: direcciongeneralimej@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Qué hace el instituto de la juventud?</b>				
RESPUESTA:	Es la instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes capulhuaquenses.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿Cuáles son las acciones que desarrolla el Instituto Municipal de la Juventud?</b>				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencias</li> <li>- Eventos deportivos</li> <li>- Eventos culturales</li> <li>- Canalización de jóvenes con instancias específicas para la atención de diversas situaciones</li> <li>- Debates</li> </ul>				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿El Instituto Municipal de la Juventud otorga becas a los jóvenes?</b>				
RESPUESTA:	El Instituto Municipal de la Juventud no otorga becas, pero si es vínculo y da a conocer las convocatorias que emite el Gobierno del Estado y Gobierno Federal en las diferentes modalidades para las que se otorgan ciertas becas a jóvenes.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  25/02/2022.
C. JUDITH FERREYRA SAENZ. ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.	P. EN C. I. y A. ESTEFANIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	

 UNIDOS CONSTRUYENDO  
**CAPULHUAC**  
AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

**INSTITUTO  
DE LA JUVENTUD**



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Conferencia: "Violencia de Género"</b>			
DESCRIPCIÓN:			
<p>Impartir talleres con temas relevantes para el desarrollo y la importancia de la participación de la juventud en nuestro municipio y sus comunidades, así mismo proporcionar elementos que permitan a las y los jóvenes desarrollar hábitos para llegar a ser líderes sobresalientes.</p> <p>Identificando los patrones de conducta que les permitan desarrollar una mentalidad exitosa y por consiguiente identificar los hábitos que han hecho que los grandes problemas se conviertan en obstáculos para su crecimiento personal</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p><b>TÍTULO TERCERO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES</b></p> <p>Artículo 14.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>VII. Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el Estado;</p> <p>VIII. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;</p> <p>IX. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;</p> <p>X. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;</p> <p>XI. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;</p> <p>XII. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada, encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven;</p> <p>XIII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;</p> <p style="text-align: center;"><b>LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO</b> <b>TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES</b> <b>CAPÍTULO IV DE LOS AYUNTAMIENTOS.</b></p> <p>Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente.</p> <p>Ley. Artículo 22.- Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.</p> <p>Artículo 23.- El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.</p> <p>Artículo 24.- Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	N/A		



ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
Presentar oficio para la Institución educativa donde se le hace saber de las conferencias		si					
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
		NO					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
		NO					
TIEMPO DE RESPUESTA	Mismo día del trámite						
COSTO:	<b>GRATUITO</b>		Fundamento Jurídico N/A				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>N/A</b>						
OTRAS ALTERNATIVAS:	<b>N/A</b>						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<b>Una semana.</b>						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Instituto Municipal de la Juventud				Instituto Municipal de la Juventud			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Estefanía Rodríguez González					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres #13			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Capulhuac de Mirafuentes		
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	7131354172				Institutodelajuventud.2022@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	Instituto Mexiquense de la Juventud						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:	Primavera S/N			NO. INT. Y EXT.:		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COLONIA:	Los Álamos		MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos.	
C.P.:	55040	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs		
LADA:	5557704126	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
					direcciongeneralimej@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Qué hace el instituto de la juventud?</b>				
RESPUESTA:	Es la instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes capulhuaquenses.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿Cuáles son las acciones que desarrolla el Instituto Municipal de la Juventud?</b>				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencias</li> <li>- Eventos deportivos</li> <li>- Eventos culturales</li> <li>- Canalización de jóvenes con instancias específicas para la atención de diversas situaciones</li> <li>- Debates</li> </ul>				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿El Instituto Municipal de la Juventud otorga becas a los jóvenes?</b>				
RESPUESTA:	El Instituto Municipal de la Juventud no otorga becas, pero si es vínculo y da a conocer las convocatorias que emite el Gobierno del Estado y Gobierno Federal en las diferentes modalidades para las que se otorgan ciertas becas a jóvenes.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25/02/2022.
C. JUDITH FERREYRA SAENZ. ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.	P. EN C. I. y A. ESTEFANIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	



INSTITUTO  
DE LA JUVENTUD



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Conferencia- " Nuevas Masculinidades"</b>			
DESCRIPCIÓN:			
<p>Impartir talleres con temas relevantes para el desarrollo y la importancia de la participación de la juventud en nuestro municipio y sus comunidades, así mismo proporcionar elementos que permitan a las y los jóvenes desarrollar hábitos para llegar a ser líderes sobresalientes. Identificando los patrones de conducta que les permitan desarrollar una mentalidad exitosa y por consiguiente identificar los hábitos que han hecho que los grandes problemas se conviertan en obstáculos para su crecimiento personal</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p><b>TITULO TERCERO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES</b></p> <p>Artículo 14.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p>VII. Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el Estado;</p> <p>VIII. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;</p> <p>IX. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;</p> <p>X. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los, que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;</p> <p>XI. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;</p> <p>XII. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada, encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven;</p> <p>XIII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;</p> <p><b>LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO</b> <b>TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES</b> <b>CAPÍTULO IV DE LOS AYUNTAMIENTOS.</b></p> <p>Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente.</p> <p>Ley. Artículo 22.- Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.</p> <p>Artículo 23.- El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.</p> <p>Artículo 24.- Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a lá presente Ley.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		N/A	



ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
Presentar oficio para la Institución educativa donde se le hace saber de las conferencias		si					
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
		NO					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
		NO					
TIEMPO DE RESPUESTA	Mismo día del tramite						
COSTO:	<b>GRATUITO</b>		Fundamento Jurídico N/A				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>N/A</b>						
OTRAS ALTERNATIVAS:	<b>N/A</b>						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<b>Una semana.</b>						

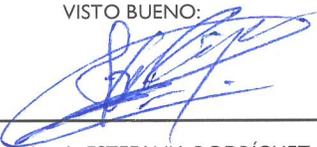
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Instituto Municipal de la Juventud				Instituto Municipal de la Juventud			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Estefanía Rodríguez González					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres #13			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Capulhuac de Mirafuentes		
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	7131354172				Institutodelajuventud.2022@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	Instituto Mexiquense de la Juventud						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:	Primavera S/N			NO. INT. Y EXT.:		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COLONIA:	Los Álamos			MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos.
C.P.:	55040	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs		
LADA:	5557704126	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: direcciongeneralimej@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Qué hace el instituto de la juventud?</b>				
RESPUESTA:	Es la instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes capulhuaquenses.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿Cuáles son las acciones que desarrolla el Instituto Municipal de la Juventud?</b>				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencias</li> <li>- Eventos deportivos</li> <li>- Eventos culturales</li> <li>- Canalización de jóvenes con instancias específicas para la atención de diversas situaciones</li> <li>- Debates</li> </ul>				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿El Instituto Municipal de la Juventud otorga becas a los jóvenes?</b>				
RESPUESTA:	El Instituto Municipal de la Juventud no otorga becas, pero si es vínculo y da a conocer las convocatorias que emite el Gobierno del Estado y Gobierno Federal en las diferentes modalidades para las que se otorgan ciertas becas a jóvenes.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:  C. JUDITH FERREYRA SAENZ. ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.	VISTO BUENO:  P. EN C. I. y A. ESTEFANIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  25/02/2022.
--	--	--

UNIDOS CONSTRUYENDO  
**CAPULHUAC**  
AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

**INSTITUTO  
DE LA JUVENTUD**



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Conferencia-“Cutting”</b>			
DESCRIPCIÓN:			
<p><b>Impartir talleres con temas relevantes para el desarrollo y la importancia de la participación de la juventud en nuestro municipio y sus comunidades, así mismo proporcionar elementos que permitan a las y los jóvenes desarrollar hábitos para llegar a ser líderes sobresalientes. Identificando los patrones de conducta que les permitan desarrollar una mentalidad exitosa y por consiguiente identificar los hábitos que han hecho que los grandes problemas se conviertan en obstáculos para su crecimiento personal</b></p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p><b>TITULO TERCERO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES</b></p> <p><b>Artículo 14.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:</b></p> <p><b>VII. Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el Estado;</b></p> <p><b>VIII. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;</b></p> <p><b>IX. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;</b></p> <p><b>X. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;</b></p> <p><b>XI. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;</b></p> <p><b>XII. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada, encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven;</b></p> <p><b>XIII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;</b></p> <p><b>LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO IV DE LOS AYUNTAMIENTOS.</b></p> <p><b>Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente.</b></p> <p><b>Ley. Artículo 22.- Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.</b></p> <p><b>Artículo 23.- El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.</b></p> <p><b>Artículo 24.- Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.</b></p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	



CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		N/A						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A						
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,				
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
Presentar oficio para la Institución educativa donde se le hace saber de las conferencias		si						
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
		NO						
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
		NO						
TIEMPO DE RESPUESTA	Mismo día del tramite							
COSTO:	<b>GRATUITO</b>		Fundamento Jurídico N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>N/A</b>							
OTRAS ALTERNATIVAS:	<b>N/A</b>							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<b>Una semana.</b>							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Instituto Municipal de la Juventud				Instituto Municipal de la Juventud			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Estefanía Rodríguez González					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres #13			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Capulhuac de Mirafuentes		
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	7131354172				Institutodelajuventud.2022@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	Instituto Mexiquense de la Juventud						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COLONIA:	Los Álamos			MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos.
C.P.:	55040	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs		
LADA:	5557704126	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
					direcciongeneralimej@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Qué hace el instituto de la juventud?</b>				
RESPUESTA:	Es la instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes capulhuacenses.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿Cuáles son las acciones que desarrolla el Instituto Municipal de la Juventud?</b>				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencias</li> <li>- Eventos deportivos</li> <li>- Eventos culturales</li> <li>- Canalización de jóvenes con instancias específicas para la atención de diversas situaciones</li> <li>- Debates</li> </ul>				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿El Instituto Municipal de la Juventud otorga becas a los jóvenes?</b>				
RESPUESTA:	El Instituto Municipal de la Juventud no otorga becas, pero si es vínculo y da a conocer las convocatorias que emite el Gobierno del Estado y Gobierno Federal en las diferentes modalidades para las que se otorgan ciertas becas a jóvenes.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  25/02/2022.
C. JUDITH FERREYRA SAENZ. ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATIVA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.	P. EN C. I. y A. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	



UNIDOS CONSTRUYENDO  
**CAPULHUAC**  
AYUNTAMIENTO 2022 - 2024

**INSTITUTO  
DE LA JUVENTUD**



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO:	X
<b>Conferencia-“Autoestima , ansiedad y depresión”</b>					
DESCRIPCIÓN:					
<p>Impartir talleres con temas relevantes para el desarrollo y la importancia de la participación de la juventud en nuestro municipio y sus comunidades, así mismo proporcionar elementos que permitan a las y los jóvenes desarrollar hábitos para llegar a ser líderes sobresalientes. Identificando los patrones de conducta que les permitan desarrollar una mentalidad exitosa y por consiguiente identificar los hábitos que han hecho que los grandes problemas se conviertan en obstáculos para su crecimiento personal</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:					
<p><b>TÍTULO TERCERO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES</b></p> <p>Artículo 14.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:</p> <p><b>VII. Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el Estado;</b></p> <p><b>VIII. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;</b></p> <p><b>IX. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;</b></p> <p><b>X. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los, que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;</b></p> <p><b>XI. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;</b></p> <p><b>XII. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada, encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven;</b></p> <p><b>XIII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;</b></p> <p><b>LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO IV DE LOS AYUNTAMIENTOS.</b></p> <p>Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente.</p> <p>Ley. Artículo 22.- Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.</p> <p>Artículo 23.- El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.</p> <p>Artículo 24.- Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.</p>					
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A		



¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	N/A							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>								
Presentar oficio para la Institución educativa donde se le hace saber de las conferencias	si							
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>								
	NO							
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>								
	NO							
TIEMPO DE RESPUESTA	Mismo día del tramite							
COSTO:	<b>GRATUITO</b>	Fundamento Jurídico N/A						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>N/A</b>							
OTRAS ALTERNATIVAS:	<b>N/A</b>							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<b>Una semana.</b>							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Instituto Municipal de la Juventud				Instituto Municipal de la Juventud			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Estefanía Rodríguez González					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres #13			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Capulhuac de Mirafuentes		
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	7131354172				Institutodelajuventud.2022@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	Instituto Mexiquense de la Juventud						

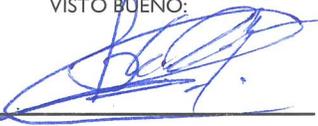


GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COLONIA:	Los Álamos			MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos.
C.P.:	55040	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs		
LADA:	5557704126	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
					direcciongeneralimej@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Qué hace el instituto de la juventud?</b>				
RESPUESTA:	Es la instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes capulhuaquenses.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿Cuáles son las acciones que desarrolla el Instituto Municipal de la Juventud?</b>				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencias</li> <li>- Eventos deportivos</li> <li>- Eventos culturales</li> <li>- Canalización de jóvenes con instancias específicas para la atención de diversas situaciones</li> <li>- Debates</li> </ul>				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿El Instituto Municipal de la Juventud otorga becas a los jóvenes?</b>				
RESPUESTA:	El Instituto Municipal de la Juventud no otorga becas, pero si es vínculo y da a conocer las convocatorias que emite el Gobierno del Estado y Gobierno Federal en las diferentes modalidades para las que se otorgan ciertas becas a jóvenes.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:  C. JUDITH FERREYRA SAENZ. ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.	VISTO BUENO:  P. EN C. I. y A. ESTEFANIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  25/02/2022.
---	--	--



INSTITUTO  
DE LA JUVENTUD



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X
<b>Conferencia-“Violencia de género”</b>			
DESCRIPCIÓN:			
<p><b>Impartir talleres con temas relevantes para el desarrollo y la importancia de la participación de la juventud en nuestro municipio y sus comunidades, así mismo proporcionar elementos que permitan a las y los jóvenes desarrollar hábitos para llegar a ser líderes sobresalientes. Identificando los patrones de conducta que les permitan desarrollar una mentalidad exitosa y por consiguiente identificar los hábitos que han hecho que los grandes problemas se conviertan en obstáculos para su crecimiento personal</b></p>			
FUNDAMENTO LEGAL:	<p><b>TITULO TERCERO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD CAPÍTULO ÚNICO NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO Y ATRIBUCIONES</b></p> <p><b>Artículo 14.- El Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:</b></p> <p><b>VII. Generar canales de comunicación permanentes con las organizaciones, agrupaciones y sectores de la juventud que radiquen en el Estado;</b></p> <p><b>VIII. Favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos e incentivar una actitud empresarial, particularmente en la micro y pequeña empresa, así como ampliar la información sobre el mercado de trabajo disponible;</b></p> <p><b>IX. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;</b></p> <p><b>X. Propiciar la mejor utilización del tiempo libre de los jóvenes, ampliando sus espacios de encuentro y reconocimiento entre los distintos sectores sociales a los que pertenezcan, para favorecer la convivencia y el intercambio cultural;</b></p> <p><b>XI. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;</b></p> <p><b>XII. Fomentar acciones institucionales de la sociedad organizada, encaminadas a garantizar la seguridad y plena impartición de justicia a la población joven;</b></p> <p><b>XIII. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;</b></p> <p><b>LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO IV DE LOS AYUNTAMIENTOS.</b></p> <p><b>Artículo 21.- Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente.</b></p> <p><b>Ley. Artículo 22.- Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.</b></p> <p><b>Artículo 23.- El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.</b></p> <p><b>Artículo 24.- Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.</b></p>		
DOCUMENTO A OBTENER:	Ninguno	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	



CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		N/A					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
Presentar oficio para la Institución educativa donde se le hace saber de las conferencias		si					
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
		NO					
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
		NO					
TIEMPO DE RESPUESTA	Mismo día del tramite						
COSTO:	<b>GRATUITO</b>		Fundamento Jurídico N/A				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	<b>N/A</b>						
OTRAS ALTERNATIVAS:	<b>N/A</b>						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	<b>Una semana.</b>						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Instituto Municipal de la Juventud				Instituto Municipal de la Juventud			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Estefanía Rodríguez González					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hombres Ilustres #13			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Capulhuac de Mirafuentes		
C.P.:	52700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	7131354172				Institutodelajuventud.2022@gmail.com		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	Instituto Mexiquense de la Juventud						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

COLONIA:	Los Álamos			MUNICIPIO:	Ecatepec de Morelos.
C.P.:	55040	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs		
LADA:	5557704126	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
					direcciongeneralimej@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Qué hace el instituto de la juventud?</b>				
RESPUESTA:	Es la instancia encargada de garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes capulhuacenses.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>¿Cuáles son las acciones que desarrolla el Instituto Municipal de la Juventud?</b>				
RESPUESTA:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conferencias</li> <li>- Eventos deportivos</li> <li>- Eventos culturales</li> <li>- Canalización de jóvenes con instancias específicas para la atención de diversas situaciones</li> <li>- Debates</li> </ul>				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>¿El Instituto Municipal de la Juventud otorga becas a los jóvenes?</b>				
RESPUESTA:	El Instituto Municipal de la Juventud no otorga becas, pero si es vínculo y da a conocer las convocatorias que emite el Gobierno del Estado y Gobierno Federal en las diferentes modalidades para las que se otorgan ciertas becas a jóvenes.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:  C. JUDITH FERREYRA SAENZ. ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.	VISTO BUENO:  P. EN C. I. y A. ESTEFANÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  25/02/2022.
--	--	--



**INSTITUTO  
DE LA JUVENTUD**